



**Mi Universidad**

**mapa conceptual**

*Nombre del Alumno: Anel Cristóbal Salome*

*Nombre del tema: unidad 3 y 4*

*Parcial : I*

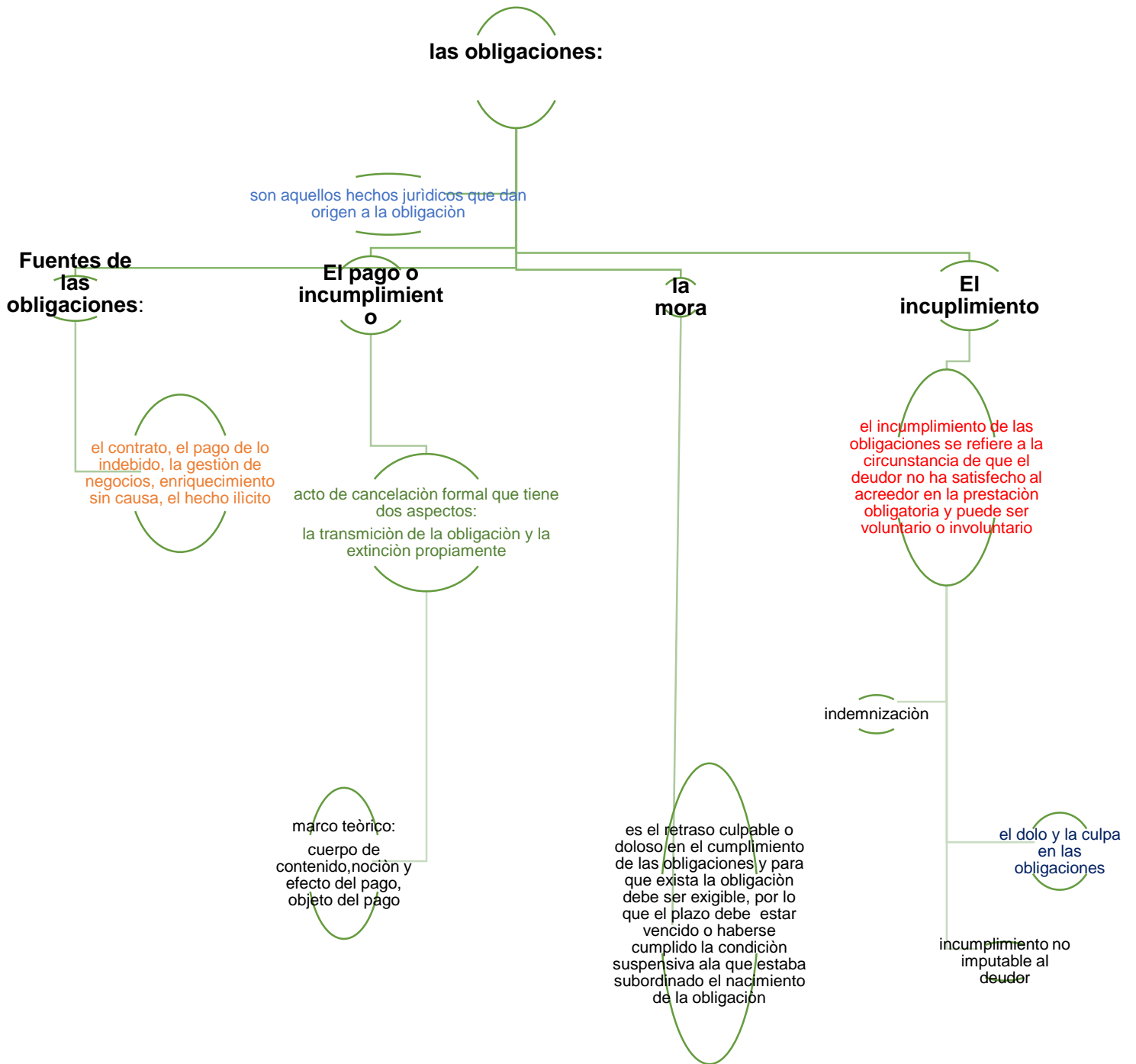
*Nombre de la Materia: Principios jurídicos*

*Nombre del profesor: Mtra. Gladis Adilene Hernández López*

*Nombre de la Licenciatura: licenciatura en contaduría pública y finanzas*

*Cuatrimestre: 3°*

# UNIDAD 3



unidad 4

el contrato

la autonomía privada:  
la autonomía de la voluntad  
es un principio básico del  
derecho contractual

la formación  
del contrato

los vicios de  
la voluntad

la ineficiencia del  
contrato:  
anulación,  
nulidad, rescisión

la responsabilidad  
ad civil

el esquema de formación  
del contrato recogido por  
el código civil responde  
por lo común a la  
celebración del contrato  
personalizado

lo proporciona el  
diccionario jurídico  
mexicano(1984)

los contratos  
son la principal  
fuente de  
derechos y  
obligaciones  
entre los  
ciudadanos en  
una sociedad  
avanzada

es la obligación  
civil de resarcir  
que surge como  
consecuencia del  
daño provocado  
por un  
incumplimiento  
contractual

puede ser contractual o  
excontractual

elementos  
síquicos  
básicos en la  
teoría del  
negocio  
jurídico: el  
entendimiento y  
la libertad de  
decisión

diferentes  
supuestos  
jurídicos por  
los que un  
contrato  
deviene  
ineficaz en  
nuestro código  
civil:  
anulación,  
nulidad y  
rescisión

contractual:  
cuando la norma  
jurídica  
trasgredida es  
una obligación  
establecida en  
una declaración  
de voluntad  
particular

caras de  
formación de  
contrato

la perfección  
del contrato  
entre ausentes

los tratos  
preliminares

tres causas que  
impiden que surja  
una voluntad  
negocial idónea:  
error de hecho o de  
derecho, dolo o  
mala fe, violencia y  
lesión

anulación:  
ineficacia  
sobrevinida

excontractual:  
cuando la norma  
jurídica violada  
es una ley

el contrato de  
opción

la crisis de  
esquema  
codificado

vicios del consentimiento  
del contrato: los artículos  
1157 y 1158 del código  
civil aluden a vicios del  
consentimiento y este  
último considera tales al :  
dolo, violencia, simulación  
o fraude

la nulidad: falta de  
producción de efectos por la  
violación de una norma  
imperativa prevista en el  
ordenamiento jurídico

la rescisión: la ineficacia  
sobrevinida del contrato

las condiciones  
generales de la  
contratación y  
los contratos  
de adhesión

la ley de  
condiciones  
generales de la  
contratación

la nueva ley de  
enjuiciamiento  
civil

los contratos  
normativos y  
contratos  
normados

las acciones  
colectivas

## Bibliografía básica y complementaria

Antología UDS pág. 54-94